



4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

DENOMINADA SUNWORK S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
veintiuno de octubre del dos mil diez, ante mí, Doctor **PIERO AYCART**  
**VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus  
propios derechos, los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero,  
ejecutivo; **MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO**, soltera, estudiante; Los  
comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes  
de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta  
escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera  
libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos  
que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase  
incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual  
conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de  
las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-  
Intervienen en este contrato los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ** y  
**MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO**. Ambos por sus propios derechos.-  
SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la  
compañía que se denominará **SUNWORK S.A.** la misma que se regirá por  
las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se  
expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a  
la comercialización, importación, exportación, fabricación o  
industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,  
empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de

1 materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje,  
2 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales;  
3 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en  
4 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o  
5 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como  
6 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)  
7 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y  
8 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,  
9 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las  
10 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y  
11 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y  
12 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de  
13 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta  
14 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)  
15 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;  
16 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,  
17 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,  
18 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos  
19 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y  
20 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,  
21 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de  
22 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos  
23 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia  
24 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;  
25 j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de  
26 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)  
27 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para  
28 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas



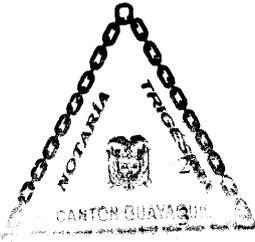
3 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos  
 4 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales  
 5 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares; sistemas  
 6 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales  
 7 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina  
 8 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos  
 9 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado  
 10 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de  
 11 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
 12 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e  
 13 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y  
 14 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en  
 15 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)  
 16 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,  
 17 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles  
 18 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,  
 19 desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá  
 20 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el  
 21 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por  
 22 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,  
 23 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,  
 24 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción,  
 25 toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se  
 26 dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación,  
 27 administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo  
 28 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y  
 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios,  
 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y

1 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales  
2 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas  
3 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en  
4 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,  
5 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos  
6 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**  
7 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje,  
8 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes  
9 inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,  
10 recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen  
11 como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,  
12 regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea  
13 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos  
14 que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se  
15 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica,  
16 psicologica, tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental,  
17 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,  
18 cobranza de cartera, y servicios maritimos, y todo tipo de consultoría; b)  
19 Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como  
20 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados,  
21 partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales  
22 Tarja, transferencia de carga y consolidacion y desconsolidacion de carga,  
23 Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como  
24 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto  
25 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños  
26 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y  
27 perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá  
28 dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y



1 paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de  
2 datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación de:  
3 Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,  
4 discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos  
5 infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías,  
6 gasolineras, mini-markets, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de  
7 la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza  
8 primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa,  
9 academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,  
10 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;  
11 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de  
12 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv,  
13 Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá  
14 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra,  
15 riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción,  
16 empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar,  
17 arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general.  
18 Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de  
19 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de  
20 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de  
21 larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies  
22 marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina,  
23 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por  
24 la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de  
25 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de  
26 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de  
27 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c)  
28 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,

1 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en  
2 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en  
3 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus  
4 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como  
5 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas  
6 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras  
7 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,  
8 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar  
9 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,  
10 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de  
11 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará  
12 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y  
13 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,  
14 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá  
15 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño  
16 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por  
17 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros  
18 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,  
19 elaboración, comercialización de películas, programas, televisión, cine en  
20 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como  
21 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia  
22 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y  
23 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y  
24 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-**  
25 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso  
26 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de  
27 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,  
28 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de

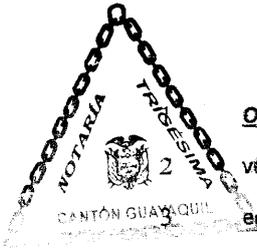


patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias.

1 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados  
2 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada  
3 una de ellas; b) La Señorita **MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO** ha  
4 suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un  
5 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por  
6 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de  
7 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

8 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco  
9 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el  
10 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el  
11 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario  
12 o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**

13 **REPRESENTACION SOCIAL**- Los accionistas fundadores han resuelto  
14 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo**- El  
15 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su  
16 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social**- La  
17 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y  
18 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente  
19 estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General**- Las  
20 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la  
21 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal  
22 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para  
23 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto  
24 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal**- Las juntas  
25 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier  
26 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del  
27 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los  
28 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**



**Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;

1 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la  
2 junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán  
3 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
4 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,  
5 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados  
6 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;  
7 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar  
8 el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al  
9 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a  
10 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)  
11 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado  
12 o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al  
13 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el  
14 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**-

15 El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial  
16 y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y  
17 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella  
18 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al  
19 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden  
20 público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo. Primero:**

21 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la  
22 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo  
23 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al  
24 liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores

25 autorizan a la DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO, para realizar  
26 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e  
27 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la  
28 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7325611  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/10/2010 16:21:43

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

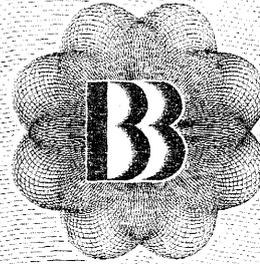
1.- SUNWORK S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/11/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-LJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC012711-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación: **SUNWORK S.A XX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

| NOMBRE                           | CANTIDAD        |
|----------------------------------|-----------------|
| SERRANO VILLAGO MONICA ELIZABETH | \$2.00          |
| VERGARA RUIZ LUIS ARTURO         | \$198.00        |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>\$200.00</b> |

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 20 DE OCTUBRE DE 2010

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-** Abogada.-

Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

**LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

Ced. Ciud. No. 0920227931

Cert. de Vot. No. 043-0621

**MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO**

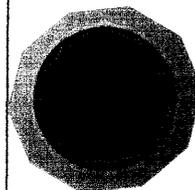
Ced. Ciud. No. 0926067430

Cert. de Vot. No. 077-0134



Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SUNWORK S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SUNWORK S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON **GUAYAQUIL**, con fecha **21 de octubre del dos mil diez**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0007346**, dictada el **22 de octubre del 2010**, por el **Ab. JUAN BRANDO ALVAREZ**, **SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, cuatro de noviembre del dos mil diez.-



**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL**



NUMERO DE REPERTORIO: 56.846  
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2010  
HORA DE REPERTORIO: 15:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** Que con fecha doce de Noviembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0007346, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **22 de octubre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **SUNWORK S.A.**, de fojas **121.200 a 121.216**, Registro Mercantil número **21.648**.

ORDEN: 56846



5

REVISADO POR



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. **0030815**

Guayaquil, **23 DIC 2010**

Señores  
**BANCO BOLIVARIANO**  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SUNWORK S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL